



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



222

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

-2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay,

14 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N°115-2018-GR-APURIMAC/AG-LACJ, de fecha 30 de mayo del 2018, emitido por el Asesor de Gobernación - GRA y el Memorándum N° 234-2018-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de mayo del 2018, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 17/05/2018, se reconoció al Equipo Interinstitucional de Gestión Social de Apurímac;

Que, con fecha 30/05/2018, el Asesor de Gobernación –GRA, remite el Informe N°115-2018-GR-APURIMAC/AG-LACJ, al Gobernador Regional, peticionándole que emita Resolución de reconocimiento de la Representación Regional de la PNP, en el Equipo Interinstitucional de Gestión Social Apurímac, por cambio de su representante, con Resolución Ministerial N°157-2018-IN, de fecha 12/02/2018, donde asignan al coronel Jaime Reynaldo Rivadeneira Duran a la Jefatura de la Dirección Policial de Apurímac, en reemplazo del Coronel Manuel Vásquez Vásquez, por lo que solicitan que se reconozca como nuevo representante de la Región Policial de Apurímac, al Coronel , Jaime Reynaldo Rivadeneira Duran, dentro del equipo Interinstitucional de Gestión Social Apurímac;

Que, con fecha 31/05/2018, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remite el Memorándum N° 234-2018-GR APURIMAC/GR, a esta Dirección y dispone se proyecte acto resolutivo, reconociendo al coronel Jaime Reynaldo Rivadeneira Duran, dentro del Equipo Interinstitucional de Gestión Social Apurímac;

Que siendo la participación un principio rector de la gestión regional, corresponde desarrollar y hacer uso de las instancias del departamento de Apurímac, así como de los objetivos trazados en el plan de desarrollo regional concertado Apurímac 2017 -2021, resultando pertinente reconocer al Coronel Jaime Reynaldo Rivadeneira Duran en el equipo Interinstitucional de Gestión Social Apurímac;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Coronel Jaime Reynaldo Rivadeneyra Duran, dentro del Equipo Interinstitucional de Gestión Social Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como al Asesor de Gobernación Abogado Luis Alfredo Calderón Jara, para su conocimiento y fines

ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



W. Venegas

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**



WFVT/GRGRA
JAAM/DRAJ.

